WILLINTONG ORTIZ PANTOJA.
ABOGADOS ASOCIADOS.
Asesoría penal, civiles, comerciales, laborales, administrativos y de familia.
Cel: 315 – 6191011 – 304 5345039.
ARACATACA - MAGDALENA.

DOCTOR:
LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO.
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL.
CORREO ELECTRONICO: jprmelreten@cendoj.ramajudicial.gov.co
EL RETEN – MAGDALENA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA. NIT: 890-105-361-6.
DEMANDADA: JULY ZULAY VIVIC PERTUZ Y OTROS.
RADICACION: 47-268-40-89-001-2021-00195-00.

RECURSO DE REPOSICION.

WILLINTONG ORLANDO ORTIZ PANTOJA, mayor de edad, residente en la ciudad de Aracataca Magdalena, abogado titulado e inscrito en ejercicio, con tarjeta profesional No. 332651 del C. S. de la J, con domicilio y residencia en la calle 2B # 6 - 85 Urbanización Villa del Rio, Aracataca Magdalena, e identificado con la cedula de ciudadanía No.1.084.741.213 de Aracataca Magdalena, con correo electrónico: ortizwillintong83@gmail.com, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **LUZ MARY VIVIC PERTUZ,** y del señor **JORGE ELIECER VIVIC PERTUZ, según poderes anexos y legalmente otorgados, estando en oportunidad legal, me permito interponer y sustentar RECURSO DE REPOSICION, contra el AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021, que se sustenta según los siguientes argumentos así:**

1.- LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA ATLANTICO, graduó a la estudiante: JULY ZULAY VIVIC PERTUZ, en la carrera de BACTERIOLOGIA EN EL AÑO 2009.

2.- EL FONDO DE EMPLEADOS Y PPROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA ATLANTICO Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO "METROFONDO", accedió a la SOLICITUD DE CREDITO NUMERO 4115, a favor de : JULY ZULAY VIVIC PERTUZ, y donde aparecen como AVALISTAS mis

Escaneado con CamScanner

poderdantes LUZ MARY VIVIC PERTUZ, y el señor JORGE ELIECER VIVIC PERTUZ,

3.- la señora: JULY ZULAY VIVIC PERTUZ, fue la única persona que diligenció EL INSTRUCTIVO PARA LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARE NUMERO 4115.

4.- METROFONDO, ENDOSO EL PAGARE NUMERO 4115 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

5.- LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, presentó DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA, contra. JULY ZULAY VIVIC PERTUZ, y mis poderdantes, ante EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL RETEN MAGDALENA, QUE SE IDENTIFICA CON EL RADICADO DE LA REFERENCIA.

6.- EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL RETEN MAGDALENA, profirió AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

7.- LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, HIZO LA NOTIFICACION POR AVISO, LA CUAL FUE RECIBIDA EL DIA VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2023.

MOTIVOS DE INCONFORMDIAD DEL RECURRENTE.

1.- Se observa señor juez, que mis poderdantes LUZ MARY VIVIC PERTUZ, y el señor JORGE ELIECER VIVIC PERTUZ, no dieron AUTORIZACIOPN O INSTRUCTIVO PARA LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARE NÚMERO 4115, y por tanto, no se cumple con los requisitos legales del Articulo 622 del CODIGO DE COMERCIO, Decreto 410 de 1971.

2.- DENTRO DEL PROCESO SE OBSERVA QUE SOLAMENTE SE ENDOSO POR PARTE DE "METROFONDO" PERO NO EXISTIO ENDOSO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.

3. SE TENGA EN CUENTA QUE MIS PODERDANTES, MUY A PESAR DE SER AVALISTAS, NO IMPARTIERON INSTRUCCIONE SPARA LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANBCO DEL PAGARE BASE DEL RECAUDO Y POR TANTO NO ESTAN EN LOS MISMOS SUPUESTOS DE HECHO QUE LA SEÑORA JULY ZULAY VIVIC PERTUZ.

PRETENSIONES DEL RECURRENTE.

1.- SE SIRVA REVOCAR O MODIFICAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y EN CONSECUENCIA EXCLUIR DE LA DEMANDA A MIS PODERDANTES.

Escaneado con CamScanner

2.- DISPONER LO CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS CONTRA MI PODERDANTE SEÑOR JORGE ELIECER VIVIC PERTUZ.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Invoco como tal lo previsto por el artículo 318, 430 y 438 del C G P, LEY 1564 DE 2012. ME PERMITO TRANSCIRBIR EN ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA NORMATIVIDAD, Mandamiento ejecutivo. Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquél considere legal. Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso. Cuando como consecuencia del recurso de reposición el juez revoque el mandamiento de pago por ausencia de los requisitos del título ejecutivo, el demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto, podrá presentar demanda ante el juez para que se adelante proceso declarativo dentro del mismo expediente, sin que haya lugar a nuevo reparto. El juez se pronunciará sobre la demanda declarativa y, si la admite, ordenará notificar por estado a quien ya estuviese vinculado en el proceso ejecutivo. Vencido el plazo previsto en el inciso anterior, la demanda podrá formularse en proceso separado. De presentarse en tiempo la demanda declarativa, en el nuevo proceso seguirá teniendo vigencia la interrupción de la prescripción y la inoperancia de la caducidad generados en el proceso ejecutivo. El trámite de la demanda declarativa no impedirá formular y tramitar el incidente de liquidación de perjuicios en contra del demandante, si a ello hubiere lugar.

NOTIFICACIONES.

La recibiré en la calle 2B # 6 - 85 Urbanización Villa del Rio, Aracataca Magdalena, e identificado con la cedula de ciudadanía No.1.084.741.213 de Aracataca Magdalena, con correo electrónico: ortizwillintong83@gmail.com,

Mis poderdantes en la carrera 6 No. 5 - 67, el Reten Magdalena, correo electrónico: **luzvivicpertuz@hotmail.com** y carrera 6 No. 5 - 67, el Reten Magdalena, correo electrónico: **jorgevivicpertuz@gmail.com**

ANEXO.

PODERES OTORGADOS.

Atentamente,

WILLINTONG ORLANDO ORTIZ PANTOJA.
C.C. No. 1.084.741.213 de Aracataca Magdalena,
Tarjeta profesional No. 332651 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

WILLINTONG ORTIZ PANTOJA.
ABOGADOS ASOCIADOS.
Asesoría penal, civiles, comerciales, laborales, administrativos y de familia.
Cel: 315 – 6191011 – 304 5345039.
ARACATACA - MAGDALENA.

DOCTOR:
LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO.
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL.
CORREO ELECTRONICO: jprmelreten@cendoj.ramajudicial.gov.co
EL RETEN – MAGDALENA.
E. S. D.

NOTARIA UNICA DE ARACATACA
Silmes Matilde Arias Galvis
NO. ARA ENCARGADA
MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA. NIT: 890-105-361-6.
DEMANDADA: JULY ZULAY VIVIC PERTUZ Y OTROS.
RADICACION: 47-268-40-89-001-2021-00195-00.

JORGE ELIECER VIVIC PERTUZ, mayor de edad, vecina de este Municipio residenciado en la carrera 6 No. 5 - 67, el Reten Magdalena, correo electrónico: **jorgevivicpertuz@gmail.com**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.617.005 de Aracataca Magdalena, de manera respetuosa le manifiesto a esa **AGENCIA JUDICIAL,** que otorgo poder al doctor **WILLINTONG ORLANDO ORTIZ PANTOJA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Aracataca Magdalena, abogado titulado e inscrito en ejercicio, con tarjeta profesional No. 332651 del C. S. de la J, con domicilio y residencia en la calle 2B # 6 - 85 Urbanización Villa del Rio, Aracataca Magdalena, e identificado con la cedula de ciudadanía No.1.084.741.213 de Aracataca Magdalena, con correo electrónico: ortizwillintong83@gmail.com, para que me represente como mi apoderado judicial, dentro del proceso de la referencia, para que ejerza todas las actuaciones a que en derecho correspondan, se notifique, conteste la demanda, proponga excepciones previas, mixtas o de mérito si a ello hubiera lugar, solicite los documentos y demás actos como a bien lo considere, proponga nulidades procesales y todo lo concerniente a derecho.

Mi apoderado judicial queda expresamente facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, transigir y las demás facultades a que se refiere el artículo 74 a 77 del C G P,

Sírvase señor **JUEZ** reconocer personería jurídica a mi apoderado especial.

Atentamente,

JORGE ELIECER VIVIC PERTUZ
c.c. No. 19.617.005Aracataca Magdalena,

Acepto:

WILLINTONG ORLANDO ORTIZ PANTOJA.
C.C. No. 1.084.741.213 de Aracataca Magdalena,
Tarjeta profesional No. 332651 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE ARACATACA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

VIVIC PERTUZ JORGE ELIECER

Identificado con C.C. 19617005

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella puestas en él son las suyas.

Aracataca, 4/10/2023

xvdxe11c211sw

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
8VKAIW4V59XKFI5S

SILENES MATILDE ARIAS GALAN
NOTARIA ÚNICA (E) DE ARACATACA

Huella del Compareciente

RACI

NOTARIA UNICA ARACATACA
Silenes Matilde Arias Galan
NO ARIA ENCARGADA
MAGDALENA

Escaneado con CamScanner

WILLINTONG ORTIZ PANTOJA.
ABOGADOS ASOCIADOS.
Asesoría penal, civiles, comerciales, laborales, administrativos y de familia.
Cel: 315 – 6191011 – 304 5345039.
ARACATACA - MAGDALENA.

DOCTOR:
LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO.
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL.
CORREO ELECTRONICO: jprmelreten@cendoj.ramajudicial.gov.co
EL RETEN – MAGDALENA.
E. S. D.

NOTARIA UNICA DE ARACATACA
Silvana Marcela Arias Galvan
NO ARIA ENCARGADA
MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA. NIT: 890-105-361-6.
DEMANDADA: JULY ZULAY VIVIC PERTUZ Y OTROS.
RADICACION: 47-268-40-89-001-2021-00195-00.

LUZ MARY VIVIC PERTUZ, mayor de edad, vecina de este Municipio residenciado en la carrera 6 No. 5 - 67, el Reten Magdalena, correo electrónico: luzvivicpertuz@hotmail.com, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.423724 de Aracataca Magdalena, de manera respetuosa le manifiesto a esa **AGENCIA JUDICIAL**, que otorgo poder al doctor **WILLINTONG ORLANDO ORTIZ PANTOJA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Aracataca Magdalena, abogado titulado e inscrito en ejercicio, con tarjeta profesional No. 332651 del C. S. de la J, con domicilio y residencia en la calle 2B # 6 - 85 Urbanización Villa del Rio, Aracataca Magdalena, e identificado con la cedula de ciudadanía No.1.084.741.213 de Aracataca Magdalena, con correo electrónico: ortizwillintong83@gmail.com,, para que me represente como mi apoderado judicial, dentro del proceso de la referencia, para que ejerza todas las actuaciones a que en derecho correspondan, se notifique, conteste la demanda, proponga excepciones previas, mixtas o de mérito si a ello hubiera lugar, solicite los documentos y demás actos como a bien lo considere, proponga nulidades procesales y todo lo concerniente a derecho.

Mi apoderado judicial queda expresamente facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, transigir y las demás facultades a que se refiere el artículo 74 a 77 del C G P,

Sírvase señor **JUEZ** reconocer personería jurídica a mi apoderado especial.

Atentamente,

LUZ MARY VIVIC PERTUZ
c.c. No. 57.423724 Aracataca Magdalena,

Acepto:

WILLINTONG ORLANDO ORTIZ PANTOJA.
C.C. No. 1.084.741.213 de Aracataca Magdalena,
Tarjeta profesional No. 332651 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE ARACATACA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

VIVIC PERTUZ LUZ MARY

Identificado con C.C. 57423724

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella puestas en él son las suyas.

Aracataca, 4/10/2023

lpok9pkoo88k9

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
97DH3HJEK2FT5S40

SILENES MATILDE ARIAS GALAN
NOTARIA ÚNICA (E) DE ARACATACA

Huella del Compareciente

RACII

NOTARIA UNICA ARACATACA
Silenes Matilde Arias Galán
NO ARIA ENCARGADA
MAGDALENA

Escaneado con CamScanner

Fwd: CamScanner 10-05-2023 16.16.pdf

Willintong Ortiz <ortizwillintong83@gmail.com>

Jue 5/10/2023 4:23 PM

Para:luzvivicpertuz@hotmail.com <luzvivicpertuz@hotmail.com>;jorgevivicpertuz@gmail.com <jorgevivicpertuz@gmail.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - El Reten <jprmelreten@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

CamScanner 10-05-2023 16.16.pdf;

Proceso ejecutivo singular de menor cuantía

---------- Forwarded message ---------
De: **Willintong Ortiz** <ortizwillintong83@gmail.com>
Date: jue., 5 de octubre de 2023 4:20 p. m.
Subject: CamScanner 10-05-2023 16.16.pdf
To: leonardoerua@hotmail.com <leonardoerua@hotmail.com>

Proceso ejecutivo singular de menor cuantía